



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de junio dos mil veintidós (2022)

Se RECHAZA la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE en contra de ELEAZAR DE JESUS CARMONA PEREZ; por cuanto no se dio cumplimiento al numeral 4 de los requisitos exigidos mediante auto del 6 de julio de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 71, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 2 de junio de 2022, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---